

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/162217/2017

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/64/2017

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 162217

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de abril de 2017.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 21 de marzo de 2017 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por la **C. ESTEFANY HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ** y registrada con el folio número **162217**, consistente en lo siguiente: "1) Contratos de Fresno Producciones S.A. de C.V. celebrados con cualquiera de las Secretarías, dependencias o sujetos obligados del Gobierno de Oaxaca entre el año 2000 y el año 2016. 2) Contratos de Dos Producciones S.A. de C.V. celebrados con cualquiera de las Secretarías, dependencias o sujetos obligados del Gobierno de Oaxaca entre el año 2000 y el año 2016. 3) Contratos de Hugo Pablo Scherer Castillo celebrados con cualquiera de las Secretarías, dependencias o sujetos obligados del Gobierno de Oaxaca entre el año 2000 y el año 2016." y, con

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DT/0221/2017 de fecha 27 de enero de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

#### CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **162217**.

Que con fundamento en el artículo 9 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado compete a la Dirección Administrativa, suscribir los contratos de prestación de servicios, arrendamientos, entre otros, que sean necesarios para llevar a cabo las funciones consignadas a la Secretaría, previo acuerdo con el Secretario.

Que esta Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/SI/PF/DL/UT/035/2017 remitió a la Dirección Administrativa de esta Secretaría el cuestionamiento solicitado, y dicha área remitió mediante oficio SF/DA/RF/0125/2017 la información que se da a conocer en la presente:

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 21 de marzo de 2017 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por la **C. ESTEFANY HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ** y registrada con el folio número **162217**, informando al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado compete a la Dirección Administrativa, suscribir los contratos de prestación de servicios, arrendamientos, entre otros, que sean necesarios para llevar a cabo las funciones consignadas a la Secretaría, previo acuerdo con el Secretario. Por lo que ésta Unidad de Transparencia realizó los trámites internos necesarios para atender la presente solicitud, generando para tal efecto el oficio número SF/SI/PF/DL/UT/035/2017 en el que se requirió a la Dirección Administrativa de esta Secretaría, proporcionara la información solicitada, mismo que fue atendido a través del oficio número SF/DA/RF/0125/2017 por medio del cual informa lo siguiente:

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Respecto de su cuestionamiento acerca de los Contratos de Fresno Producciones S.A. de C.V., Contratos de Dos Producciones S.A. de C.V., Contratos de Hugo Pablo Scherer Castillo, celebrados con cualquiera de las Secretarías, dependencias o sujetos obligados del Gobierno de Oaxaca entre el año 2000 y el año 2016, se le informa a la solicitante, que esta Secretaría de Finanzas proporciona la siguiente información, respecto a lo concerniente a esta Secretaría, mediante lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en la base de datos de información contable de esta Secretaría, no se localizó dato alguno, en donde conste que se haya celebrado algún contrato con dichas empresas.

No omito manifestar que la base de datos consultada es de 2009 a 2017, esto en atención a lo señalado en el artículo 193 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que la conservación de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto es de cinco años.

Ahora bien en cuanto al cuestionamiento respecto de que se le informe si cualquiera de las Secretarías, dependencias o sujetos obligados del Gobierno de Oaxaca realizó algún contrato con dichas empresas entre el año 2000 y 2016, como ha quedado establecido en considerando de la presente, se orienta a la solicitante para que realice su solicitud a cada una de las Secretarías o Entidades del Gobierno del Estado, por ser los Sujetos Obligados facultados para atender su cuestionamiento, misma que podrá presentarla a través de la Unidad de Transparencia de dicho órgano por medio del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>; y/o mediante el sistema de solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>, o bien de manera física o personal en el domicilio de cada una de las Secretarías o Entidades del Gobierno del Estado de la cual requiere que le informen.

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento de la solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por la **C. ESTEFANY HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ** y registrada con el folio número **162217** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**Atentamente**

**Directora de Legislación, Consulta,  
Asuntos Jurídicos y Transparencia.**

  
**Sylvia Guadalupe Mendoza Casanova**



Unidad de Legislación, Consulta,  
Asuntos Jurídicos y Transparencia  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas

SGMC/lrp

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"